

CARTA ACUERDO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES-INRENA- Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA-IIAP-, EN RELACION AL APOYO BRINDADO CON EQUIPOS Y PROGRAMAS DE SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA, A TRAVES DEL CONVENIO BID-TCA, EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE APOYO A LA ZONIFICACION DE LA AMAZONIA"

Conste por el presente documento, la Carta Acuerdo para el desarrollo de acciones conjuntas, relacionadas con el uso de los Equipos y Programas computarizados sobre Sistemas de Información Geográfica, para la ejecución de la Zonificación de la Amazonia Peruana, en el marco del Convenio TCA-BID Programa de "Apoyo a la Zonificación Económica Ecológica de la Amazonia", entre el Instituto de Investigación de la Amazonia Peruana, que en adelante se denominará el "IIAP" con RUC N° 17178164, debidamente representado por su Presidenta M.Sc. Yolanda Guzmán Guzmán, con Libreta Electoral N°08217465 y con domicilio legal en la Avenida Abelardo Quiñones, Km. 2.5, Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas y Departamento de Loreto; y, de la otra parte, el Instituto Nacional de Recursos Naturales, quien en adelante se denominará el "INRENA", con RUC N° 13136726, debidamente representado por su Jefe Ing. Miguel Ventura Napa, identificado con Libreta Electoral N° 06133664, designado con Resolución Suprema N° 103-93-AG y con domicilio legal en la Calle Diecisiete N° 355 Urb. El Palomar, San Isidro - Lima.

La presente Carta Acuerdo se celebra en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

a. Convenio de Cooperación Técnica no reembolsable ATN/SF-4644-RG y ATN/SF-4645-RG, celebrado entre la SECRETARIA PRO-TEMPORE del TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA (SPT-TCA) y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), del 21 de Marzo de 1995.

b. Acta del Taller Nacional "Propuesta Metodológica para la Zonificación Ecológica Económica de la Amazonia", realizado en la ciudad de Iquitos, entre los días 10 y 11 de octubre de 1996. Organizado por el Convenio BID-TCA y la Comisión Nacional Permanente del Tratado de Cooperación Amazónica, con el auspicio del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana - IIAP, contando con la participación de representantes de las Instituciones Nacionales y Regionales, vinculadas al tema de la zonificación ecológica económica y a los sistemas de información geográfica.



Las instituciones asistentes acordaron que los entes responsables de la administración del sistema, a nivel nacional, estará a cargo del INRENA, con sede en la ciudad de Lima y a nivel regional, estará a cargo del IIAP, con sede en la ciudad de Iquitos, ambas serán a su vez entidades ejecutoras, en el nivel de zonificación respectivo.

Dichos antecedentes, figuran en el Anexo No.01, el mismo que forma parte de la presente Carta Acuerdo.

2. OBJETIVO

La presente Carta Acuerdo tiene por objetivo la realización conjunta de la Zonificación Ecológica Económica de la amazonia, a través de la coordinación y cooperación mutua, para el uso compartido de los equipos y programas de Sistemas de Información Geográfica, las facilidades de capacitación y el intercambio de datos e información, tanto de los proyectos, como en los planes y programas a llevarse a cabo, como resultado de la implementación del Sub Programa II del Convenio TCA-BID.

3. DE LOS COMPROMISOS CONJUNTOS

3.1. El INRENA y el IIAP, como organismos responsables, se comprometen a realizar las siguientes acciones conjuntas :

Programar orgánicamente las actividades de zonificación de la Amazonia, realizar la difusión y compartir información con las instituciones nacionales que la requieran; así como continuar con el esfuerzo de compatibilización, dentro y fuera del país.

- b. Adaptación del ambiente e instalaciones necesarias para la implementación y operación de los equipos de informática.
- c. Designar al personal técnico que se responsabilizará del mantenimiento de los equipos e instalaciones durante la ejecución del programa.
- d. Desarrollar un Plan de Entrenamiento y Difusión de la Zonificación Ecológica Económica a través de la capacitación en el manejo de equipos y programas, así como de la conceptualización de la Zonificación Ecológica Económica y sus aplicaciones.



3.2. EL INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES- INRENA-, como organismo responsable a nivel nacional, se compromete a:

- a. Aceptar el equipamiento consistente en un plotter y un scanner, donados por el BID en el marco del Convenio.
- b. Implementar y conducir una Red de Información Nacional de Zonificación Ecológica Económica (Lima, Regiones políticas y región amazónica).
- c. Establecer y proporcionar los lineamientos políticos pertinentes; así como, proponer los dispositivos correspondientes, que permitan realizar la Zonificación Ecológica Económica de la Amazonia, en sus tres niveles (Macro, Mezo y Micro).
- d. Coordinar con el IIAP, sobre aspectos de política y ejecución de la Zonificación Ecológica Económica de la amazonia, así como el intercambio de información y resultados.
- e. Participar en la preparación y ejecución de proyectos de Zonificación Ecológica Económica en la amazonia.
- f. Promover el uso de la Zonificación Ecológica Económica como instrumento de gestión del desarrollo y realizar la capacitación y formación de especialistas en ejecución de Zonificación Ecológica Económica e interpretación de resultados.
- g. Preparar en coordinación con el IIAP y la Comisión Nacional Permanente, un Programa Nacional de Zonificación Ecológica Económica de la Amazonia y gestionar en forma conjunta su financiamiento.

Remitir información especializada a las autoridades respectivas, para la toma de decisiones y advertencia oportuna de posibles problemas ambientales, en el ámbito nacional.

3.3. EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA- IIAP- como organismo responsable de la Zonificación Ecológica Económica, a nivel regional, asume los siguientes compromisos:

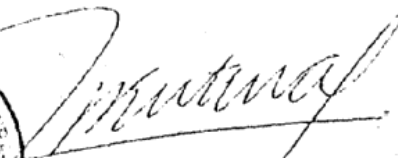
- a. Aceptar la donación de equipo y programas, consistente en una workstation, y una licencia de ARC INFO, para tres usuarios, donados por el BID en el marco del Convenio.

Implementar una unidad operativa que se encargue de la ejecución de la Zonificación Ecológica Económica de la Amazonia.



- c. Creación y mantenimiento, en coordinación con INRENA, de una base de datos actualizada sobre los aspectos geográficos, socioeconómicos y de recursos naturales de la Región.
- d. Preparar y ejecutar proyectos de Zonificación Ecológica Económica, en los diferentes niveles y en los diferentes sectores de la amazonia.
- e. Promover el uso de la Zonificación Ecológica Económica como instrumento de gestión del desarrollo y realizar la capacitación y formación de especialistas en ejecución de Zonificación Ecológica Económica e interpretación de resultados,
- f. Remitir información especializada a las autoridades respectivas, para la toma de decisiones y advertencia oportuna de posibles problemas ambientales en el ámbito regional.
- g. Implementar y coordinar la red regional de zonificación ecológica económica a nivel de la amazonia.

La presente Carta Acuerdo se suscribe en dos originales y dos copias, en Iquitos, el 02 de Abril de 1997 en presencia de la presidencia de la Comisión Nacional Permanente, Coordinadora Nacional del Convenio TCA-BID.


Ing. MIGUEL VENTURA NAPA
DIRECTOR GENERAL DEL INRENA


M.Sc. YOLANDA GUZMAN GUZMAN
PRESIDENTA DEL IIAP

